

HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS.



Descripción

La Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé.

Somos una entidad especializada en transporte y transito terrestre, responsable, eficiente, comprometida con la seguridad, calidad, agilidad y accesibilidad a los ciudadanos, para planificar, Regular y controlar el sistema de movilidad, que tiene como misión, una gestión integral del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, con un enfoque inclusivo, apoyados con un talento humano comprometido que optimiza los recursos humanos, tecnologicos financieros y materiales, para mejorar la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

¿A quién está dirigido?

A Persona Jurídica - Privada, Persona Natural – Ecuatoriana.



¿Tipo de trámite? -

HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS.

Es el procedimiento mediante el cuál la Autoridad competente verifica que el vehiculo ofertado por el transportista cumple con las características Técnicas Vehiculares y administrativas que correspondan, así como con los requerimientos de antigüedad, titularidad y revisión técnica, lo cual se acredita normalmente a través del respectivo Título Habilitante.



¿Requisitos que se necesitan para hacer el trámite?

Requisitos: -

1. Documento dirigido al Director Municipal de Tránsito solicitando, la emisión de la Resolución de Habilitación de Vehículo y adjunto el formulario.
2. Revisión Técnica Vehicular vigente, según el cuadro de calendarización.
3. Copia de cédula, papeleta de votación vigente y licencia profesional del tipo de modalidad requiera con los puntos vigentes.



4. Copia de la matrícula del vehículo (en caso de ser el propietario el socio entrante), copia del contrato de compraventa notariada o copia certificada de la factura del vehículo emitida por la casa comercial (para vehículo nuevo), Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización e Informe consolidado (Flota Vehicular) firmado y sellado.
5. CUV- Certificado Único vehicular solicitado a la fecha de ingreso del trámite.
6. Copia del RUC, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado y nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
7. La compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;
8. La compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS;
9. Certificado de no adeudar al GADQ/ ANT/ CTE/ SRI, así como también por concepto de infracciones de tránsito o matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago
10. El vehículo a habilitar se encuentre homologado.
11. Certificación de la operadora de ser Socio/Accionista debe constar el N° disco.
12. Dada de baja y certificado de destrucción (para los casos de Tricimotos).
13. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora, debidamente registrado y vigente
14. Comprobante de pago del costo de servicio. Costo: USD 25,00 (Art. 4, Ordenanza para cobro de tasas de los servicios que se prestan en la DMTTTSV-Q, 15 de octubre de 2015).
15. Certificado de no ser miembro de la fuerza Pública en servicio activo, Vigilantes, Autoridades o Empleados Públicos, que trabajen en los Organismos relacionados con el Tránsito y el Transporte Terrestre y del GADMCQ.
16. Nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de compañías / en caso de Cooperativas copia de la nómina de socios emitida por la superintendencia de Economía Popular y Solidaria
17. Copia del permiso de operación de la operadora; Copia de la Adenda de Habilitación, Incremento de Cupo o Cambio de socio en el que el ingreso el socio;
18. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la Póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar.
19. Si el vehículo entrante pertenece a otra operadora de transporte adjuntar la Deshabilitación; original o copia certificada por la emisora.
20. Certificado de Instalación como constancia documental del kit de seguridad (instalado, operativo y funcionando).

12
34

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL:

1. Documento dirigido al Director Municipal de Tránsito solicitando la emisión de la resolución de Habilitación de Vehículo con su respectivo formulario.
2. El Director Municipal de Tránsito receptorá la documentación y asignará al Técnico correspondiente.
3. El Técnico asignado verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados, como la constancia física del vehiculo, luego emitirá la Resolución de habilitación de Vehículo correspondiente. En caso de no cumplir con los requisitos antes señalados pondrá en conocimiento al usuario; y si es favorable, a su inmediato superior para su respectiva entrega.



¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autònomo Descentralizado del Cantón Quinindé; de lunes a viernes de 08h00 hasta 17h00.



Contacto para atención ciudadana.

Oficinas de Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana.

Telf. Nº 062747083



Base Legal:

- Constitución Cootad,
- Ley Organica de Trasnorte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Reglamentos a la Ley Organica de Trasnorte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Coa
- Ordenanzas
- Resoluciones.
- Legislación Conexa

